



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución N° 039-2019- CO-UNJ Jaén, 14 de febrero del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del documento del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, por unanimidad aprobó dejar sin efecto el numeral 7) del artículo 09° del "Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén", que exige al estudiante acreditar 02 proyectos de responsabilidad social (...) como requisito para obtener el grado académico de bachiller.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el numeral 7) del artículo 09° del "Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén", que exige al estudiante acreditar 02 proyectos de responsabilidad social (...) como requisito para obtener el grado académico de bachiller.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



  
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente